



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal (responsabilidad civil extracontractual)
Demandante	• ANA LIBIA RIOS DE VALENCIA
Demandados	• ACCION SOCIAL FIDUCIARIA S.A. • PROMOTORA SCALA S.A.
Radicado	05001310301520210010700
Providencia	Auto de sustanciación
Decisión	Requiere nuevamente a la parte demandante (interesada en el decreto de la medida cautelar)

Teniendo en cuenta que también se solicita medidas cautelares de inscripción de la demanda sobre folios de matrícula inmobiliaria correspondientes a inmuebles, de los cuales no se indica a quien pertenecen, en que porcentaje, la identificación de los propietarios inscritos, etc., y sin estos datos, la oficina de registro de instrumentos públicos, no registra la medida, por lo tanto, se requiere a la demandante para que informe los datos enunciados y además allegue los respectivos certificados de folio de matrícula inmobiliaria correspondientes con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e641e8c6b42cb9f366559bb083d5b75de1cb8d377207751432b4ecfc927cc2a**

Documento generado en 19/04/2023 02:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>